MODIFICATORIO 01
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 25001069 H3 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S NIT 900.752.141-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS($250.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA 1

Entre los suscritos, a saber **LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA,** en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 02647 del 15 de septiembre de 2025, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.175, en calidad de representante legal de **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S NIT 900.752.141-1**; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 01 al Contrato 25001069 H3 DE 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 1 de octubre de 2025, las partes suscribieron el contrato de obra 25001069 H3 de 2025, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO. (el Contrato).

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de octubre de 2025.

Información Pública

3. Que de acuerdo con la Cláusula 4 del contrato, el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el supervisor del contrato suscribió el Formato 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en la que se justifica la suscripción del Modificatorio 01 al mismo, desde los componentes técnico, legal y financiero.

5. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

6. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

> "El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 15 de febrero de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a partir de la suscripción del acta de inicio.
>
> Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible"

SEGUNDA. – JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato **25001069 H3 de 2025**. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Información Pública

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato **25001069 H3 de 2025**, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. El contratista manifiesta asumir los efectos económicos que pudieren derivarse de la presente modificación, no dando lugar a reclamación alguna en contra de la Entidad.

SEXTA. DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

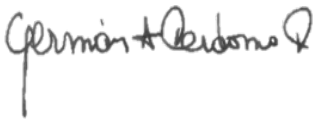
SEPTIMA. GARANTÍAS. El Contratista deberá, dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del presente documento, presentar actualización de las garantías conforme los acuerdos pactados.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Director Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,



GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
R.L GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S

***Proyectó**: Luis Eduardo Bernal - Contratista DRACS*
***Revisó:** Luis German Vizcaíno Sabogal - Contratista DRACS*

Información Pública